#### ACUERDO EJECUTIVO Nº. 117-C

San José, 01 de agosto de 2025

# EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
- 2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
- 3. Que el "Festival Nacional de Fotografía Foto Veritas" ofrece una exposición fotográfica, así como un espacio educativo y de crecimiento profesional. En este marco, se llevarán a cabo conversatorios, talleres de actualización y charlas dirigidas a principiantes, aficionados avanzados y profesionales, con el objetivo de educar al público general sobre la fotografía. Estas actividades están diseñadas para cualquier persona apasionada por la imagen y el arte fotográfico, brindando un espacio donde los fotógrafos puedan compartir su obra y sus discursos visuales, entendiendo que la fotografía es también una forma poderosa de comunicación.
- 4. Que el citado festival busca incentivar a las y los costarricenses a visitar y apoyar a los artistas fotográficos emergentes que formarán parte de la exposición, con el propósito de dar a conocer su trabajo y promover el talento nacional. Costa Rica es un país con un gran potencial artístico, y este festival representa una plataforma clave para fomentar el crecimiento del sector creativo. Estas iniciativas tienen como objetivo seguir impulsando la producción fotográfica en el país y brindar oportunidades concretas a los artistas para desarrollar y visibilizar su obra.
- 5. Que dicho festival tiene un impacto público de gran valor, ya que participan alrededor de 200 fotógrafos y permite a los públicos conocer las propuestas y trabajos actuales del sector fotográfico, fortaleciendo la organización y visibilización del sector, dando a conocer a la sociedad sus aportes conceptuales y artísticos, además de que este se acompaña de espacios educativos que funcionan como medios para formar a los artistas, profesionalizarlos y articularlos. Este Festival se caracteriza por tener un alto nivel cultural en sus propuestas expositivas, premiaciones, jurados y actividades.
- 6. Que mediante oficio No. MADC-EXT-0192-2025 del 29 de julio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de

declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

- 7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-166-2025 del 30 de julio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
- 8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
- 9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
- 10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

### POR TANTO,

#### **ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural el "Festival Nacional de Fotografía Foto Veritas", que se llevará a cabo del 19 de setiembre al 17 de octubre de 2025, en el Edificio Botica Solera, Barrio México.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 01 de agosto de 2025.

### JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles Presidente de la República

### JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud